



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

**PLAN DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA ESTUDIANTES
DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**

AUTORA:

Liz Katherin Briceño Avendaño

C.I: V- 26.235.204

TUTOR ACADÉMICO:

Politólogo. José Emilio Salas Monsalve

C.I: 11.318.594

Valera, noviembre 2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

**PLAN DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA ESTUDIANTES
DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**

(Trabajo Especial de Grado para obtener el Título de Abogado)

AUTORA:

Liz Katherin Briceño Avendaño

C.I: V- 26.235.204

TUTOR:

Politólogo. José Emilio Salas Monsalve

C.I: 11.318.594

Valera, noviembre 2019



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, **JOSÉ EMILIO SALAS MONSALVE**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 11.318.594**, por medio de la presente hago constar que acepto asesorar a la estudiante **LIZ KATHERIN BRICEÑO AVENDAÑO**, titular de la cédula de Identidad N° **V- 26.235.204**, con el carácter de Tutor en la elaboración del Trabajo Especial de Grado titulado: **“PLAN DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY”**, para optar al título de Abogado.

Aprobación que se expide en Valera a los veinte días (20) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

Politólogo. José Emilio Salas Monsalve

C.I: N° V-11.318.594

Tutor



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO

APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, **JOSÉ EMILIO SALAS MONSALVE**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.318.594**, en mi carácter de Tutor del Ensayo Especial de Grado presentado por la estudiante **LIZ KATHERIN BRICEÑO AVENDAÑO**, titular de la cédula de Identidad N° **V-26.235.204**, que lleva por título “**PLAN DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**”, para optar al título de **Abogado**, considero que el mismo reúne los requisitos y métodos suficientes para ser sometido a la presentación pública y posterior defensa y evaluación por parte del jurado evaluador que a tales efectos se designe.

Aprobación que se expide en Valera a los ocho días (08) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

Político. José Emilio Salas Monsalve

C.I: N° V-11.318.594

Tutor

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso por brindarme la sabiduría necesaria para enfrentar cada obstáculo, por servirme de guía siempre y en todo momento, por darme la salud para llevar a cabo este trabajo y por continuamente iluminar el camino que me lleva directo hacia mis objetivos.

A mi familia que me brindó su consejo acertado y oportuno, el cual fue útil durante el recorrido trazado y que finalmente termina hoy con excelentes resultados, por su colaboración y por sus palabras de apoyo en los momentos difíciles. En especial a mis Padres, Devorath Yamíler y Douglas José, por su dedicación y tiempo prestado para el alcance de esta meta.

A mis hermanos Kevin Jordan y Douglas José, por brindarme todo su apoyo y cariño.

A mi querida Abuela Edilia del Carmen, que me ha aconsejado con amor y comprensión desde niña y en todo momento de mi vida me ha brindado todo su cariño y atención.

Liz Katherin Briceño Avendaño

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios Todopoderoso por protegerme durante todo mi camino y darme fuerzas para superar obstáculos.

A mis padres, que con su demostración de ser ejemplares me han enseñado a no desfallecer ni rendirme ante nada y siempre perseverar a través de sus sabios consejos.

A mis hermanos por su apoyo incondicional y por demostrarme la gran fe que tienen en mí.

A mi querida Abuela Edilia por todo su apoyo y comprensión.

A mis compañeros de estudio por todo el esfuerzo y sacrificio que juntos hemos realizado y hoy vemos satisfecho con el logro de esta meta.

A los Profesores de la ilustre Universidad Valle del Momboy, por el apoyo y conocimientos compartidos, debo agradecer también al profesor Politólogo: José Emilio Salas, por su amabilidad y disponibilidad, durante las cuales tuve todo el soporte profesional y logístico para alcanzar los objetivos perseguidos.

Liz Katherin Briceño Avendaño

TABLA DE CONTENIDO

ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
TABLA DE CONTENIDO.....	vi
VEREDICTO.....	¡Error! Marcador no definido.
RESUMEN.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	1
PLAN DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY.....	3
Plan de Formación y Capacitación.....	4
Estructura de un Plan de Formación y Capacitación.....	5
Importancia del Plan de Formación y Capacitación.....	7
Bases Legales de la aplicación de los Planes de Formación y Capacitación profesional en Venezuela.....	7
Definición de los Derechos Humanos.....	10
Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Universidades venezolanas que implementan Planes de Formación y Capacitación en materia de Defensa de los Derechos Humanos en Venezuela.....	13
Situación Actual de los Derechos Humanos en Venezuela.....	22
El Estudiante de Derecho y la Defensa de los Derechos Humanos.....	26
Plan de Formación y Capacitación Académica para Estudiantes de Derecho en Materia de Defensa de los Derechos Humanos en la Universidad Valle del Momboy.....	28
PLANIFICACIÓN.....	35
CONCLUSIONES.....	40
RECOMENDACIONES.....	42
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	43



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

www.uvm.edu.ve


Av. Caracas con calle Buenos Aires Quinta Las Palmas, Valera Edo. Trujillo – Venezuela. Telfs (0271)2253648–2251621-2212233


VICERRECTORADO FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES

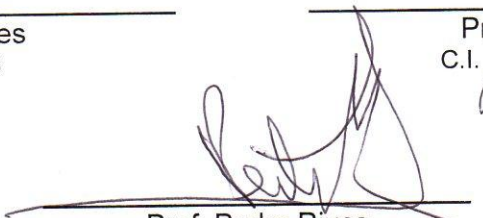
VEREDICTO

Nosotros, Profesor Servio Paredes, Profesor Pedro Rivas, Profesor José Salas; designados como miembros del Jurado examinador del Trabajo Especial de Grado: “PLAN DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY”, que presenta la bachiller LIZ KATHERIN BRICEÑO AVENDAÑO, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.235.204, nos hemos reunido para revisar dicho Trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente, lo hemos calificado con veinte (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad “Valle del Momboy”, referente a la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado para optar al título de Abogado.


En fe de lo cual firmamos en Valera, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


Prof. Servio Paredes
C.I. N° V- 4.486.928
Jurado


Prof. José Salas
C.I. N° V- 11.318.594
Tutor


Prof. Pedro Rivas
C.I. N° V- 9.177..248
Presidente del Jurado


Prof. Ana Linares
C.I. N° V- 9.013.217
Decana


Prof. Héctor Barazarte
C.I. N° V- 9.150.645
Vicerrector

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO

RESUMEN

**PLAN DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA ESTUDIANTES
DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**

Autora: Liz Katherin Briceño Avendaño

Tutor Académico: José Emilio Salas Monsalve

Fecha: 08 de noviembre de 2019

El ejercicio de la carrera de Derecho en Venezuela, durante los últimos años ha generado la necesidad de abordar nuevas áreas de las ciencias jurídicas, debido a la transformación de las estructuras económicas, políticas y sociales, que han afectado seriamente la seguridad jurídica de la nación, la proliferación de la corrupción, la difícil situación económica, la delincuencia, la violencia, entre otros factores ha generado una inconformidad de los ciudadanos comunes, que los ha llevado a protestar públicamente e incluso ha influido en la migración de venezolanos. Todo esto se ve reflejado en violaciones a los Derechos Humanos, evidenciadas en expedientes de Denuncias ante Instancias Jurisdiccionales nacional e Internacional, como lo son la Corte Interamericana de Justicia, la Corte Penal Internacional y en los Informes emitidos por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Organización de las Naciones Unidas y es aquí donde surge la necesidad que tienen las Universidades venezolanas, como garantes del progreso de las instituciones del Estado de complementar la Formación Académica del Estudiante de Derecho frente a las nuevas realidades históricas, contribuyendo así a su formación profesional a través del desarrollo de planes de formación y capacitación en defensa y promoción de los Derechos Humanos para que el futuro Abogado cuente con todas las habilidades y destrezas jurídicas para elevar las denuncias y defensas ante los órganos jurisdiccionales Nacionales de Derechos Humanos y ante los Sistemas de Protección Internacionales y con ello cumplir con su objetivo de servir a la Justicia y a la Sociedad que requiere de sus servicios profesionales en materia de Derechos Humanos.

Palabras Clave: Estudiante de Derecho, Planes de Formación Académica, Defensa de los Derechos Humanos, Órganos Jurisdiccionales Nacionales, Sistema de Protección Internacional de Derechos Humanos, Justicia.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, a nivel mundial el tema de los Derechos Humanos ha cobrado gran interés e importancia, en diferentes ámbitos de la sociedad, académicos e institucionales, así como también en espacios cotidianos. El significado de la relevancia de los Derechos Humanos, como tema de discusión en estos sectores se encuentra en la violación de los mismos en gran cantidad de países y en el surgimiento de diversos movimientos a nivel global que impulsan su protección y defensa, en la búsqueda de una sociedad más justa.

De tal forma que en la actualidad, es de suma importancia trabajar en el fortalecimiento de sistemas democráticos justos, desde el aporte de la propia sociedad civil, con la participación activa de las Universidades como formadoras de los Profesionales que requiere el país, al impartir a éstos el conocimiento teórico y práctico a nivel profesional de los medios de Defensa de los Derechos Humanos que deben poseer los estudiantes de la carrera de Derecho. Todo esto es posible aplicando Planes de Formación y Capacitación en Materia de Defensa de los Derechos Humanos.

Es entonces, cuando surge la necesidad de formar a los Abogados de ésta época a nivel de Pregrado en las áreas de Defensa de los Derechos Humanos, debido a las diversas problemáticas que se suscitan en Venezuela, con el objeto de alcanzar la concreción del Estado de Derecho y de Justicia promulgado en la Carta Magna y de equilibrar a la sociedad que se ve cada día afectada por la impunidad y la corrupción que genera situaciones de violaciones a los Derechos Humanos y frente a estos hechos que lamentablemente se tornan día a día más comunes en Venezuela, el Ciudadano que es víctima, muchas veces no puede costear los gastos de

representación jurídica ante Instancias Nacionales e Internacionales de Defensa de los Derechos Humanos.

Por esta razón, el objetivo del presente Ensayo, consiste en la propuesta de desarrollar un Plan de Formación y Capacitación en la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos en la Universidad Valle del Momboy del Estado Trujillo bajo el auspicio del Centro de Estudios Jurídicos “Dr. Cristóbal Mendoza” que forma parte de esta ilustre Casa de Estudios, con la finalidad de profundizar los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de Derecho en el área de Defensa de los Derechos Humanos, y para lograrlo se plantea el desarrollo de su contenido en los siguientes aspectos:

Valorar el significado de la aplicación de los Planes de formación y capacitación académicos dirigidos a los estudiantes universitarios, como se deben estructurar los contenidos del Curso, de tal forma que los participantes puedan maximizar sus conocimientos y alcanzar mayor efectividad, fundamentando el sustento jurídico que apoya la existencia de estos Planes de formación, lo que reflejará la importancia de los mismos para los participantes.

Tomando en cuenta el objetivo ya descrito de esta investigación, se hace necesario, para comprender la temática de los contenidos que se incluirán en el referido Plan de formación, desarrollar algunas definiciones de los Derechos Humanos, y por otro lado, cómo en Venezuela se han originado las Organizaciones No Gubernamentales que de forma ardua trabajan por la Protección y Defensa de los Derechos Humanos, siendo uno de los aportes más valiosos a la sociedad, la aplicación de diversos Planes de Formación y Capacitación en materia de los Derechos Humanos, a través de los cuales se aprecia su trabajo.

Del mismo modo, se analiza la situación actual de los Derechos Humanos en Venezuela, donde a pesar de contar con el reconocimiento Constitucional de los Derechos Humanos y un marco jurídico amplio para su

protección y defensa, se observa la violación de los Derechos Humanos en muchos ámbitos de la sociedad. Así como también, establecer las razones que motivan a los Estudiantes de Derecho a participar en Programas o Planes de capacitación que instruyen en la Defensa de los Derechos Humanos, las cuales se fundamentan en la realidad social, política, económica y jurídica del país.

Todo ello, conlleva a proponer el desarrollo de un Plan de Formación y Capacitación Académica para los Estudiantes de Derecho en materia de Defensa de los Derechos Humanos en la Universidad Valle del Momboy, donde el participante de forma dinámica junto a los Profesores y facilitadores del programa, analicen, los temas de relevancia jurídica en materia de Protección de los Derechos Humanos, entre ellos; los medios de Defensa Nacionales de los Derechos Humanos, y del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, con la finalidad de profundizar en el estudio de esa disciplina jurídica que demanda para la sociedad venezolana gran importancia en la actualidad y una vez culminado el programa, desde los diversos ámbitos laborales de los participantes, puedan contribuir desde el ejercicio profesional dentro y fuera del país a la justicia que es el norte de todo Abogado.

PLAN DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

Dentro de cada una de las actuales organizaciones sociales venezolanas, así como en las Universidades, las empresas y en general en los distintos espacios sociales del país, ha surgido el debate sobre la violación de los Derechos Humanos, donde la sociedad enfrenta graves deficiencias en su sistema jurídico, quiebres institucionales y la democracia se ve afectada por la corrupción, como la que actualmente enfrenta Venezuela.

A continuación, se expone la importancia del desarrollo de Planes de Formación y Capacitación que le permitan al Estudiante de Derecho en su proceso de Formación Académica afianzar sus conocimientos teóricos y prácticos en materia de Defensa de los Derechos Humanos para contribuir al establecimiento de la Justicia y bienestar de la sociedad democrática venezolana. De acuerdo a la información que la Universidad Valle del Momboy pública en su portal digital www.uvm.edu.ve sobre esta Institución se puede describir como:

“La Universidad Valle del Momboy, es una Institución de Educación Universitaria de carácter comunitario, sin fines de lucro, de inspiración humanista – cristiana, fruto del esfuerzo de diversos sectores de la sociedad civil trujillana, que anhelaban una Universidad propia para el Estado Trujillo antes de la llegada del siglo XXI, con el fin de contribuir al desarrollo humano sustentable de esta porción de la tierra venezolana”.

Esta casa de estudios ha definido el Perfil de la Carrera de Derecho de la siguiente manera:

“El Abogado, es un profesional con una sólida formación ética, capaz de dedicarse al ejercicio libre de la profesión, mediante el análisis y tratamiento judicial de los asuntos sustantivos y procedimientos que se tramitan por ante los

tribunales de la República o, de carácter administrativo, por ante los distintos organismos de la Administración Pública centralizada o descentralizada”.

De esta forma, se describe al Abogado uvemista, capacitado de manera integral, que en su ejercicio profesional es considerado como un garante de la aplicación del Derecho, en razón de ello, al ejercer su profesión, protege el conjunto de atribuciones jurídicas debido a su formación ética, y por eso está ligado a la Defensa de los Derechos Humanos, de ahí la importancia social de este profesional porque su labor implica la Defensa de las violaciones de los Derechos Humanos de sus patrocinados con el objeto de obtener justicia y que la Sociedad disfrute de dichas garantías.

Plan de Formación y Capacitación

Con la finalidad de exponer el objeto del presente Ensayo, es necesario realizar una definición de los Planes de Formación y Capacitación Académica su alcance, objeto, estructura e importancia como herramienta útil, en el proceso de adquisición de conocimientos del estudiante de Derecho.

En este sentido los planes de formación y capacitación académica, constituyen el conjunto de acciones destinadas a mejorar las cualidades y habilidades de los miembros de una organización. Tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de las ciencias, básicas, sociales, jurídicas, la tecnología, las humanidades, los idiomas, la cultura, entre otras, la planificación para la validación de los distintos niveles propios de la educación, la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización de trabajo comunitario e institucional.

Por su parte, Adalberto Chiavenato (1993), define el Plan de formación y capacitación como:

“un proceso a corto plazo aplicado de manera sistemática y organizada, mediante el cual las personas obtienen conocimientos, aptitudes, y habilidades en función de objetivos definidos”.

De lo anterior, se entiende que el desarrollo de un Plan de Formación y Capacitación implica determinar: cómo, cuándo y quiénes van a participar en el mismo con la finalidad de mejorar sus competencias y habilidades como parte del perfeccionamiento de su profesión.

Estructura de un Plan de Formación y Capacitación

Para diseñar un Plan de Formación y Capacitación Académico se requiere seguir varios pasos que en su orden facilitarán el manejo de la aplicación práctica del mismo, por ello es necesario identificar los aspectos organizacionales que se deben cumplir y que permitirán alcanzar los objetivos planteados valorando el tiempo y los recursos empleados en su desarrollo.

De la siguiente manera, se presentan los pasos básicos para la elaboración de un Plan de Formación y Capacitación usando el Modelo basado en los participantes o enfoque sociológico defendido por (Barbier, 1991; Barreda, 1995; Grappin, 1990), publicado por la Revista Complutense de Educación 1999, vol. IO. nY 1:181-242 artículo de Carolina Fernández y Salinero Miguel:

“1-. PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES

1.1. Situación futura (hacia dónde se quiere ir).

1.2. Situación actual.

1.3. Comparación entre ambas situaciones: Modelo de competencias (qué formación poseen los participantes ahora y cuál ha de ser la adecuada en la nueva situación).

1.4. Problemas de rendimiento: Análisis de las desviaciones entre rendimiento esperado y rendimiento real (evaluación de dificultades de ejecución de conocimientos...)

2-. DISEÑO DE ACCIONES FORMATIVAS

2.1. Planes a largo plazo o plan estratégico de formación.

2.2. Planes a medio/corto plazo o planes de adiestramiento y formación.

2.3. Planes de desarrollo o perfeccionamiento.

3-. DESARROLLO Y DISEÑO DE ACCIONES EDUCATIVAS

3.1. Proceso de desarrollo de cursos: Lista y análisis de tareas, objetivos del aprendizaje, contenidos, unidades didácticas, lista de materiales de evaluación, lista de comprobación del progreso del alumno, camino de aprendizaje y requisitos de ayudas didácticas.

3.2. Proceso de elaboración de los contenidos de las acciones educativas.

3.3. Proceso de elaboración del plan de lección.

3.4. Logística (formadores, organización, duración y recursos).

3.5. Proceso de documentación y normalización.

4-. IMPLANTACIÓN

4.1. Plan de preparación de cursos nuevos.

4.2. Plan de operaciones: Administración, presupuesto, control y calendario de desarrollo.

4.3. Ejecución: Período de pre-formación (diseño), período de formación (implantación) y período de post-formación (seguimiento)".

Se observa, en este modelo que inicialmente, es preciso realizar un diagnóstico previo de la situación que rodea el entorno del ambiente donde se planifica impartir el programa, las necesidades y fortalezas de los aspirantes a participar en el mismo, así como también sus debilidades, para facilitar la construcción de los contenidos del plan, la evaluación de los temas, la duración de cada período y demás aspectos logísticos que contribuyan a la implantación del Plan de manera exitosa.

Importancia del Plan de Formación y Capacitación

Cabe destacar, que un Plan de Formación y Capacitación Académico, representa para el profesional o estudiante universitario la posibilidad de fortalecer sus conocimientos, en un área específica de interés, profundizar y complementar la formación profesional, en un ámbito de aprendizaje ameno, lo que le permite mantenerse al día con las nuevas temáticas que surgen en el entorno laboral. De allí se desprende la importancia, de estos programas que benefician al participante y a la institución donde se desenvuelven, ya que motivan el aumento de la calidad del trabajo y la productividad, aumenta el nivel de competencias del sujeto, que se manifiesta en la satisfacción y motivación del profesional, generando ambientes de trabajo positivos y rentabilidad a la institución.

Bases Legales de la aplicación de los Planes de Formación y Capacitación profesional en Venezuela

En el proceso de la Formación Profesional en Venezuela existe un conjunto de leyes y Decretos destinados a la protección de la Educación reconocida como un Derecho Humano. En este sentido, es importante destacar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus artículos 102, 108 y 110 que establecen:

“Artículo 102. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentado en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática...”

“Artículo 108. ... El Estado garantizará servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática, con el fin de permitir el acceso universal a la información. Los

centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías, de sus innovaciones, según los requisitos que establezca la ley.”

“Artículo 110. El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional...”

Se aprecia que existe una clara protección al derecho de la Educación en todos sus niveles y modalidades de aplicación en Venezuela y además un reconocimiento Constitucional como un Derecho Humano, donde el Estado está por mandato de la Carta Magna comprometido a facilitar todos los medios educativos que favorezcan el desarrollo de la sociedad.

Por otro lado, con relación a las actividades de Extensión que realizan en el país las Universidades Nacionales Públicas y Privadas así como también las Experimentales, en la Ley de Universidades publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429 Extraordinario de fecha 8 de septiembre de 1970, que es la que rige hasta ahora en el país, no se define en forma clara las actividades de la extensión Universitaria y sus funciones, pero vale señalar que en el Artículo 2 se dispone que;

“Las universidades son instituciones al servicio de la nación y a ellas corresponde colaborar con la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales”.

En ese orden de ideas, el Artículo 3 de la referida ley se señala que;

“Las Universidades deben realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia. Para cumplir esta misión, sus actividades se dirigirán a crear, asimilar y difundir el saber mediante la investigación y la enseñanza; a completar la formación integral iniciada en los ciclos educacionales anteriores; y a formar los grupos profesionales y técnicos que necesita la Nación para su desarrollo y progreso”.

Mientras que en el artículo 138 de esta misma Ley, se indica que;

“En cada Universidad, adscrita al Rectorado, funcionará una Dirección de Cultura, la cual fomentará y dirigirá las actividades de extensión cultural de la Universidad, contribuyendo a la formación del alumnado y a la difusión de la ciencia y la cultura en el seno de la colectividad”.

En relación específicamente, al fundamento jurídico que defiende la aplicación de Programas o Planes de formación y capacitación en materia de Derechos Humanos la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos del año 2012, reafirma el derecho a una educación en Derechos Humanos en todos los niveles y formas de la enseñanza, incluido la educación superior, tomando en cuenta la libertad académica en los niveles donde corresponda. En tal sentido, el artículo 21 establece lo siguiente:

“La educación y la formación en materia de derechos humanos están integradas por el conjunto de actividades educativas y de formación, información, sensibilización y aprendizaje que tienen por objeto promover el respeto universal y efectivo de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, contribuyendo así, entre otras cosas, a la prevención de los abusos y violaciones de los derechos humanos al proporcionar a las personas conocimientos, capacidades y comprensión y desarrollar sus actitudes y comportamientos para que puedan contribuir a la creación y promoción de una cultura universal de derechos humanos. 2. La educación y la formación en materia de derechos humanos engloban: a) La educación sobre los derechos humanos, que incluye facilitar el conocimiento y la comprensión de las normas y principios de derechos humanos, los valores que los sostienen y los mecanismos que los protegen; b) La educación por medio de los derechos humanos, que incluye aprender y enseñar respetando los derechos de los educadores y los educandos; c) La educación para los derechos humanos, que incluye facultar a las personas para que disfruten de sus derechos y los ejerzan, y respeten y defiendan los de los demás.”

Al respecto, como garantía del Derecho a la educación y formación de los ciudadanos, el Estado venezolano ha emitido varios Decretos entre los que se destacan:

- Decreto N° 825 de fecha 10 de mayo del año 2000, mediante el cual se declara el acceso y el uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.955 de fecha 22 de mayo del año 2000 que dispone; **“Artículo 1°: Se declara el acceso y el uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela.”**

El mismo, favorece el proceso de formación profesional, así como el desarrollo educativo de los venezolanos en todos sus niveles de enseñanza, lo que permite crear Programas de capacitación que utilicen en su ejecución, las herramientas tecnológicas disponibles, como el acceso a internet, siendo válidas las clases impartidas a través de Aulas virtuales en instituciones de Educación Superior, Institutos de formación y demás organizaciones de carácter educativo y con ello se flexibiliza y dinamiza el aprendizaje de los participantes lo que hace posible obtener más cantidad de conocimientos en menor tiempo y concretar los objetos de estudio que se ofrecen en el curso en referencia.

Definición de los Derechos Humanos

De acuerdo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) los Derechos Humanos se pueden definir como:

“Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión,

lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.”

Es decir que todos los Derechos Humanos, son válidos para toda persona, no se aplican bajo ninguna discriminación a los seres humanos y entre esos Derechos existe una relación muy estrecha a la que en ningún caso la persona puede desprenderse, de allí su carácter interdependiente e indivisible.

Al tratar el concepto de Derechos Humanos expone Pedro Nikken (1999) que;

“La noción de derechos humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado. El poder público debe ejercerse al servicio del ser humano: no puede ser empleado lícitamente para ofender atributos inherentes a la persona y debe ser vehículo para que ella pueda vivir en sociedad en condiciones cónsonas con la misma dignidad que le es consustancial. La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que este, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos derechos, atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer son los que hoy conocemos como derechos humanos”.

Se puede deducir que los Derechos Humanos tienen su fundamento en la existencia de las personas y estos son intrínsecos al ser humano porque éste no se desprende nunca de ellos, y por otro lado, es tarea del Estado ofrecer todas las garantías a las personas que conforman ese Estado, en la Protección, Defensa y Disfrute de los Derechos Humanos.

Del mismo modo, Héctor Faúndez (1996) señala:

“Los derechos humanos pueden definirse como las prerrogativas que, conforme al Derecho internacional, tiene todo individuo frente a los órganos del poder para preservar

su dignidad como ser humano, y cuya función es excluir la interferencia del Estado en áreas específicas de la vida individual, o asegurar la prestación de determinados servicios por parte del Estado, para satisfacer sus necesidades básicas, y que reflejan las exigencias fundamentales que cada ser humano puede formular a la sociedad de que forma parte.”

Así, Los Derechos Humanos son considerados como los atributos, y libertades que se le reconocen a un ser humano, y cada uno de estos es indispensable para que disfrute de una vida digna, porque sin ellos no es posible que un país o comunidad pueda desarrollarse de forma civilizada y además el Estado debe garantizar la protección de los mismos.

Con relación a lo anterior, Ramírez Méndez (2005) precisa que;

“...la persona es, por esencia y naturaleza, por su misión y trascendencia, superior al Estado y a cualquier otra entidad creada por el hombre, máxime cuando se afirma - complementariamente - que el Estado es creación del hombre y, por consiguiente, de la persona. En tal virtud, sólo existe y se justifica su existencia en tanto esté al servicio del hombre. El Estado frente a la persona, es la entidad fundamental, dentro del sistema general de organización estructural de la sociedad, a la que corresponde el papel esencial de reconocer esos derechos que son inmanentes a la persona humana y además, coadyuvar en su defensa”.

Se ratifica, que el Estado es producto de la organización que ha alcanzado el hombre y por esta razón su existencia se debe a los beneficios que las personas pueden recibir de éste, entre ellos los más importantes serían la Defensa y Protección de los Derechos Humanos, vitales para que dentro de la sociedad se pueda disfrutar de la vida.

De lo anterior, se observa que el proceso educativo es reconocido como un Derecho Humano, y por otro lado incluye diversas modalidades, es decir, una persona se forma profesionalmente estudiando una carrera universitaria, pero adicionalmente puede profundizar en temas de su interés, a través de la realización de diversos cursos de formación que ofrecen las

Universidades, mediante la Extensión universitaria, donde el participante puede adquirir destrezas y conocimientos útiles en su carrera, utilizando las herramientas tecnológicas disponibles como el acceso a internet, las videoconferencias, que facilitan los procesos de aprendizaje.

En este sentido, se expone el interés de indagar brevemente sobre la trayectoria del rol que han ejercido en Venezuela las Organizaciones No Gubernamentales y las Universidades Públicas y Privadas, en el desarrollo de Planes de formación y capacitación, específicamente en materia de Defensa de los Derechos Humanos, y su contribución a la sociedad.

Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Universidades venezolanas que implementan Planes de Formación y Capacitación en materia de Defensa de los Derechos Humanos en Venezuela

En Venezuela luego de los sucesos ocurridos en el año 1.989, que se denominaron como “El Caracazo”, surgieron varias Organizaciones No Gubernamentales orientadas a la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y a lo largo de estos años se han incrementado en todo el territorio nacional, y para el año 2.020 suman más de 230 organizaciones, y en su función de prevención de las violaciones de estos, imparten diversos Planes de Formación y Capacitación en esta área, en los cuales participan comunidades, jóvenes, estudiantes, público en general, otras Organizaciones No Gubernamentales, funcionarios públicos de la administración de justicia y otras organizaciones de la sociedad civil.

Entre las Organizaciones No Gubernamentales más destacadas en el país están; El Comité de Familiares de las Víctimas del Caracazo (COFAVIC), el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), Espacio Público, Civilis Derechos Humanos, Foro Penal Venezolano, UNIANDES, Red Universitaria por los Derechos Humanos

ReDUni, Aula Abierta, Asociación Civil “Centro de Animación Juvenil” que hace vida en el Estado Trujillo desde hace más de 42 años, y en su gestión ha promovido la Defensa de los Derechos Humanos y la participación ciudadana, entre otras.

El objetivo principal de estos Planes de formación y capacitación realizados por estas organizaciones, es educar a los participantes en ejes temáticos referidos a la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Algunos ejemplos de éstos son los desarrollados por:

1-. El Comité de Familiares de las Víctimas del Caracazo (COFAVIC): que ha impartido Programas de formación Titulados: “¿Qué son los Derechos Humanos?”, “Acceso y uso a las Instancias de Defensa de los Derechos Humanos en el ámbito Interno e Internacional”, “Justicia y Derechos Humanos”, entre otros, con la finalidad de brindar los conocimientos indispensables para la Defensa de los Derechos Humanos y están dirigidos a estudiantes, activistas, profesionales, funcionarios y público en general.

2-. La Red universitaria por los Derechos Humanos (RedUni) que promueve el “Diplomado para Defensores de Derechos Humanos”, dirigido a la comunidad universitaria y organizaciones de la Sociedad Civil, que se interesan por la promoción y defensa activa de los Derechos Humanos, donde estudiarán el sistema jurídico interno e internacional de estos derechos, además dictan diversos talleres y foros relacionados a este tema.

3-. Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), que realiza cursos, talleres y Foros como el denominado; “Libertad de expresión y estándares regulatorios”, que instruye a los participantes en la Defensa de la Libertad de expresión como garantía fundamental de derechos ciudadanos, así como también ofrecen capacitación y asesoría jurídica en el área de la Defensa de los Derechos Humanos.

Todas estas Organizaciones No Gubernamentales realizan un conjunto de actividades que han contribuido al mejoramiento de la situación de los Derechos Humanos en Venezuela, con el desarrollo de los Planes de Formación y Capacitación, así como también; Foros, Talleres, Conferencias, Cursos, entre otros, en los cuales se otorgan certificados de participación y se motiva a la continuidad de la Defensa de los Derechos Humanos y en muchos casos para el desarrollo de estos cuentan con el aval de Universidades que les prestan su colaboración.

Entre los aportes más significativos de algunas de estas organizaciones se destacan: la Asistencia jurídica a las víctimas de violaciones de los Derechos Humanos sufridos en Venezuela tales como; El Caracazo (1989), que contó con la asesoría Jurídica del Comité de familiares de las víctimas de los sucesos del Caracazo (COFAVIC) y fue junto al Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), las organizaciones que realizaron las denuncias al Estado venezolano, ante la jurisdicción interna y ante la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, desde el año 1989 y lograron una Sentencia condenatoria para el Estado venezolano el 29 de agosto del año 2002, gracias a sus gestiones e incansable trabajo.

Otro logro significativo de estas organizaciones fue la impulsada por el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) que acompañó a los ciudadanos: Wolmer Gregorio Pinilla y José Augusto Arias, sobrevivientes de La Masacre del Amparo (1988) que ante las graves irregularidades del Proceso judicial desarrollado ante la jurisdicción militar en Venezuela en el año 1990, debido a que ninguno de los acusados que eran funcionarios militares y miembros de las fuerzas policiales (Guardias Nacionales y de la policía Técnica Judicial PTJ) fueron sentenciados, sino más bien declarados absueltos, al considerar los Tribunales que conocieron de esta causa que actuaron en el cumplimiento del deber y en legítima defensa.

Así, ante este hecho de impunidad evidente por parte del Estado venezolano, El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), asistió a los sobrevivientes víctimas de estos hechos en su denuncia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y ésta sentenció al Estado venezolano sobre el fondo de la denuncia en fecha, 18 de enero de 1.995 y dictó otra sentencia condenatoria para el Estado venezolano sobre las indemnizaciones y la orden de investigar y sancionar a los responsables en fecha 14 de septiembre de 1.996. Constituyendo estos ejemplos parte del trabajo de Defensa y Protección de los Derechos Humanos que han realizado estas organizaciones en el país.

Por otro lado, cabe destacar el trabajo que han realizado las Universidades venezolanas tanto Públicas como Privadas, impartiendo la materia de Derechos Humanos en sus pensum de estudio, y desde hace más de treinta años, algunas Casas de Estudio han manifestado su interés por la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, a través de la creación de Centros para la Paz y Observatorios, que difunden la promoción, defensa y denuncia de las violaciones de los Derechos Humanos que se presentan tanto en el ámbito universitario como en la sociedad civil y que han afectado el bienestar de los venezolanos.

Por esta razón, han realizado una labor Educativa a través de la implementación de diversos Postgrados, Cursos, Talleres, Foros, Diplomados y Programas o Planes de Formación y capacitación académicos, destinados a formar a activistas de Derechos Humanos, adscritos a Organizaciones No Gubernamentales, Estudiantes, Profesores universitarios, Periodistas, así como profesionales vinculados a las áreas de la Salud, el Derecho, la Ciencia Política y a la comunidad en general, instruyéndolos en el manejo de la normativa legal Nacional e Internacional de los Derechos Humanos.

Evidenciándose, como ejemplo de este aporte del sector universitario al desarrollo de una cultura defensora de los Derechos Humanos, varias experiencias de gran éxito como la del Centro para la Paz y Derechos Humanos “Padre Luis María Olaso” de la Universidad Central de Venezuela, creado en el año 1986, siendo la base del trabajo de este Centro, la capacitación de personas mediante cursos y talleres en Derechos Humanos y Cultura de Paz. En los cuales se abordan temáticas específicas tales como:

1-. La Democracia y Derechos Humanos: Estado de Derecho, sistemas internacionales de protección y sistema nacional en Derechos Humanos.

2-. Democracia y violación de Derechos Humanos.

3-. Participación y Defensa de los Derechos Humanos, entre otros temas relacionados.

Todos estos planes de formación y capacitación, así como los cursos que ofrece esta organización universitaria han contribuido con la Promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos y la Cultura de Paz, en la región capital (Caracas y zona metropolitana), a través del establecimiento de diferentes alianzas y redes con Centros de Derechos Humanos de otras universidades y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que persiguen sus mismos fines.

De igual manera, este Centro para la paz ofrece servicios de acompañamiento y defensa ante la violación de Derechos Humanos a través de su servicio de asesoría jurídica y resolución de conflictos, además de realizar la Documentación y pronunciamientos en casos de violaciones de los Derechos Humanos a estudiantes universitarios, como los casos de detenciones de los estudiantes en las protestas desde el año 2.014.

Otra Universidad que se ha destacado en la Promoción de los Derechos Humanos y cuenta con una trayectoria importante en el país es la Universidad Católica Andrés Bello que a través del Centro de Derechos Humanos, fundado en el año 1.999, ha desarrollado un trabajo de defensa y promoción de los Derechos Humanos, desde el ámbito educativo, con la creación de Postgrados y Especializaciones en ésta materia, la investigación, y la extensión, mediante cursos de formación, talleres, foros, diplomados, etc.

Así como también ha brindado la asistencia jurídica a víctimas de violaciones de Derechos Humanos entre ellos: El caso del Periodista Gustavo Azócar del Estado Táchira que denunció violaciones al Derecho de Libertad de Expresión en el año 2.009, el caso del ciudadano Moisés Guánchez herido y torturado por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana el 5 de marzo de 2.014, entre otros casos, en los cuales este Centro de Derechos Humanos ha buscado la aplicación de la Justicia frente a estos hechos.

Además, este Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, cuenta con El Aula de Derechos Humanos que es un portal de cursos virtuales cortos, auspiciados por las Organizaciones No Gubernamentales: Civilis Derechos Humanos, Espacio Público, El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos PROVEA y Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello. En donde se ofrece a los participantes adquirir una formación en los diversos temas de Derechos Humanos, facilitando la asistencia a los Cursos con la utilización de los medios virtuales.

Del mismo modo, el perfil de formación del aspirante a estos cursos impartidos por el Aula de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, es amplio, dando la oportunidad a los estudiantes y profesionales que manifiesten su interés en ser voluntarios de las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos, activistas

sociales, comunitarios, funcionarios y público en general de recibir esta formación. Donde sólo se debe contar con un equipo de computación y acceso a internet, para recibir las asesorías del curso, que puede durar de dos a tres meses aproximadamente, en los cuales se impartirán cuatro (4) módulos con una duración de dos semanas por módulo. Y la dedicación del participante se realiza de forma flexible, con relación a su horario dando la oportunidad a las organizaciones que integran el proyecto de impartir cursos sobre temas que dominan ampliamente.

Otras Universidades venezolanas que se han destacado en la Defensa y promoción de los Derechos Humanos son: La Universidad Metropolitana, que cuenta con el Centro de Derechos Humanos, cuya misión ha sido documentar, difundir y formar a defensores de Derechos Humanos, en el ámbito universitario, mediante Cursos, Talleres, Foros, entre otros, donde capacitan a los participantes en ésta área, además este Centro de Derechos Humanos de la Universidad Metropolitana, coordinó los aspectos logísticos de la visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Dra. Michelle Bachelet, en esa Casa de Estudios en fecha, 20 de junio de 2019.

Y en ese Acto que estuvo dirigido a las víctimas y a las organizaciones defensoras de Derechos Humanos venezolanas, le fue aportada la información fundamental para dar a conocer la realidad de Venezuela en materia de Derechos Humanos. Se debe señalar, que Juan Pablo Pernalet Llovera fallecido en las protestas de 2017, fue estudiante de esta Universidad, por lo que sus Padres le presentaron personalmente el caso a la Alta Comisionada.

También se destaca la Universidad de Los Andes, que creó en el año 2014, el Observatorio de Derechos Humanos de esta Casa de Estudios, a raíz de las fuertes protestas originadas en todo el país, sus funciones están destinadas a documentar, difundir y sistematizar las violaciones de los

Derechos Humanos en la región andina (Táchira, Mérida y Trujillo) donde tiene sus sedes esta Casa de Estudios, así como emitir diversos pronunciamientos y Boletines informativos y sobre todo promover actividades académicas de formación de pregrado y postgrado así como de extensión sobre esta materia, mediante cursos, seminarios, talleres, conferencias, abiertos a sus estudiantes y público en general.

Del mismo modo, otorgan asistencia jurídica a las víctimas de estas Violaciones de Derechos Humanos, como por ejemplo: El caso del homicidio de Wuilderman Paredes, perpetrado por un funcionario de la Policía Nacional Bolivariana el 8 de junio del año 2019. Este hecho ocurrió en el contexto de una cola para surtir gasolina que llevaba más de una semana en el sector Los Llanitos de Tabay, Municipio Santos Marquina del Estado Mérida, donde también resultó gravemente herido Gerardo Paredes, conformando todas estas actividades, los objetivos centrales de estas organizaciones universitarias.

Cabe destacar, que los contenidos de todos estos Programas o Planes de capacitación ya descritos, están orientados a la instrucción en aspectos concretos de los medios de Defensa y Denuncia de las violaciones a los Derechos Humanos; tales como: Procedimientos judiciales en el Derecho interno e internacional, solicitud de Medidas Cautelares de Protección y el Acompañamiento a las Víctimas, entre otros aspectos de interés jurídico. Además, de promocionar la educación en Derechos Humanos mediante la documentación, investigación y difusión de la realidad actual y la promoción de políticas públicas que favorecen a los Derechos Humanos en Venezuela.

Por su parte, la Universidad Valle del Momboy, desde hace varios años ha participado en la organización de varios cursos o Programas de Formación en materia de Derechos Humanos, como por ejemplo:

1.- Diplomado Andino Educación en Derechos Humanos en Venezuela, realizado en los Estados Táchira, Mérida y Trujillo que se realizó entre los años 2012 al 2016 y del cual se impartieron cuatro Cohortes, dirigido a líderes comunitarios, funcionarios públicos, Trabajadores Sociales, Miembros de Organizaciones No Gubernamentales, Educadores convencionales y no convencionales, que se organizó y coordinó por la Asociación Civil UNIANDES (Mérida), Centro de Animación Juvenil (Valera), Universidad Valle del Momboy (Valera), UNIANDES (Táchira) y CISV / Comunita Impegno Servizio Volontariato (Italia) donde la Universidad Valle del Momboy otorgo el Aval junto a la Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo de Cartagena (Colombia) y contó con el patrocinio de la Unión Europea.

2.- “El Programa de Formación en Derechos Humanos en la Frontera Colombo Venezolana”, que se desarrolló en el año 2015, en convenio con UNIANDES que coordinó este Proyecto, la Cátedra de la Paz y Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes que estuvo a cargo de la preparación de los tutores y desarrollo de los contenidos del Programa, así como su evaluación.

Así mismo, la CISV-Italia y la Conferencia Episcopal Italiana brindaron varias asesorías en el curso y la Universidad Valle del Momboy colaboró con la logística prestando sus instalaciones para una de las dos clases presenciales que impartieron y acreditaron el respectivo programa de formación, cuya finalidad estuvo orientada a promover un ambiente de paz, defensa de los Derechos Humanos y justicia en la zona de la frontera colombo-venezolana, y para su desarrollo se utilizó una plataforma virtual a través de la cual fueron dictados cinco Diplomados a saber:

1-. Educación en Derechos Humanos. 2-. Derechos de las Mujeres. 3-. Derecho Internacional. 4-. Cultura de Paz e Interculturalidad. 5-. Derechos de los Defensores en Derechos Humanos. Y con ello se fortalecieron los

conocimientos de los miembros de las Organizaciones No Gubernamentales de esa región fronteriza, así como los demás participantes, que cumplieron con jornadas de formación de 120 horas de duración por cada uno de los Diplomados.

3-. Posteriormente en año 2017, la Universidad Valle del Momboy, dictó el Diplomado “Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes y los Nuevos Paradigmas de la Familia en Venezuela”, que fue desarrollado por la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, en la Ciudad de Valera Estado Trujillo, y tuvo una duración de cuatro semanas con clases presenciales. Constituyendo para la Universidad Valle del Momboy estas experiencias previas en el desarrollo de Programas de formación y capacitación en materia de Derechos Humanos que han sido exitosas, el fundamento para la aplicación de un Plan de formación que profundice todos los temas de interés jurídico en esta materia.

De lo anteriormente expuesto, se observa la importancia del trabajo en materia de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, que han desempeñado tanto las Organizaciones No Gubernamentales, como las Universidades Públicas y Privadas venezolanas, donde se destaca su compromiso en la Formación y Capacitación en los Derechos Humanos, constituyendo un referente valioso para el diseño del Plan de Formación y Capacitación Académica a los estudiantes de Derecho en materia de Defensa de los Derechos Humanos que se propone a la Universidad Valle del Momboy en el presente Ensayo.

Situación Actual de los Derechos Humanos en Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, le ha dado un reconocimiento Constitucional a la Protección y Defensa de los Derechos Humanos, lo que ha significado para la sociedad venezolana un

gran avance al menos desde el punto de vista del ordenamiento jurídico interno y representa un progreso democrático, por el contenido de muchas de sus normas jurídicas que están orientadas a la protección integral de las personas.

En este sentido, Rivas Leone, José A (2011) señala que:

“No cabe la menor duda de que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 en lo que respecta al tratamiento de los Derechos Humanos, los Derechos Emergentes y las propias garantías Constitucionales, es una Constitución de avanzada y vanguardista..., En ese orden de ideas, encontraríamos un articulado dedicado específicamente a la protección de determinados Derechos Humanos en forma de garantías constitucionales a saber tendríamos:

- La Supremacía de la Constitución (Art. 7 CRBV)**
- La protección, goce y ejercicio de los Derechos Humanos y su garantía, son obligatorios para los órganos del Estado (Art. 19 CRBV)**
- La igualdad ante la Ley (Art. 21 CRBV)**
- La Nulidad de los actos que violen los Derechos Humanos y que sean sancionados por los órganos del poder público (Art. 25 CRBV)**
- El acceso a la Justicia (Art. 26 CRBV)**
- Derecho y recurso de Amparo o habeas corpus (Art. 27 CRBV)**
- Acceso a la Información o habeas data (Art.28 CRBV)**
- Obligación del Estado a la investigación y sanción legal de los delitos contra los Derechos Humanos (Art. 29 CRBV)**
- Derecho de indemnización a las víctimas de violación de Derechos Humanos (Art. 30 CRBV)**
- El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas (Art. 49 CRBV)”.**

Conformando estas, entre otras disposiciones constitucionales, y un conjunto diverso de leyes tales como:

La Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial, la Ley Para las

Personas con Discapacidad, La Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, entre otras, que integran el sistema de Defensa de los Derechos Humanos en el orden jurídico interno venezolano, que junto a las Convenciones y los Tratados Internacionales, que en su mayoría han sido suscritos por el Ejecutivo Nacional y ratificados por la Asamblea Nacional, con Plena vigencia conforman los medios de Protección de los Derechos Humanos en Venezuela.

Además, de la existencia de los Órganos Jurisdiccionales Nacionales que tienen Competencia para dirimir estos conflictos como los Tribunales Penales, los Tribunales Civiles que conocen del otorgamiento del Amparo Constitucional, y el órgano de investigación que es el Ministerio Público, para denunciar las violaciones a los Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo.

Frente a este sistema de Defensa de los Derechos Humanos existente en Venezuela, se observa la violación de los Derechos Humanos actual. Se evidencia, el incremento de los presos políticos en los últimos años, debido a la criminalización de la disidencia política, así como también la violación de los Derechos Humanos de los presos comunes, miembros de sindicatos de trabajadores, estudiantes y ciudadanos que reclaman sus derechos en manifestaciones públicas pacíficas y que son reprimidos por organismos del Estado y con ello han surgido las peores violaciones de Derechos Humanos vividas en el país.

De allí, se desprende la necesidad de abordar el tema de la Formación Académica del Estudiante de Derecho en materia de Defensa de los Derechos Humanos, porque en el caso venezolano, es lamentable, el resultado del Informe presentado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de junio de 2018, el de Julio

del año 2019, y el del 18 de Diciembre del año 2019, sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela.

En estos Informes de manera reiterada, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Los Derechos Humanos, expone graves denuncias de violaciones de los Derechos Humanos, por parte del Estado venezolano a sus ciudadanos, aun cuando el Gobierno venezolano en los años 2017 y 2018 no les permitió realizar una visita de verificación de la situación de la violencia vivida en el país, por lo que a través de entrevistas con víctimas, de informes y declaraciones de otros actores y defensores de Derechos Humanos esta Oficina logró determinar entre otros aspectos:

Deficiencias en el acceso a la justicia en el caso de las muertes relacionadas con las Protestas del año 2017 y 2018, el uso excesivo de la fuerza, violaciones a los Derechos Humanos relacionadas a; Protestas por la prestación de servicios públicos, Muertes causadas por funcionarios del Estado a detenidos como los Casos del Diputado Fernando Albán, y el Capitán de Corbeta Acosta Arévalo y muertes causadas en otros tipos de procedimientos como las llamadas “Operaciones de liberación del Pueblo” (OLP); detenciones arbitrarias de civiles, políticos y militares disidentes.

Así como también, violaciones de las garantías del debido proceso, casos de torturas, malos tratos y condiciones de detención precarias, ataques y restricciones al espacio democrático, violaciones del derecho a la salud y la alimentación, la crisis migratoria, violación a la libertad de reunión pacífica, a la libertad de expresión, entre otras violaciones a los Derechos Humanos del pueblo venezolano, que se han configurado, lamentablemente como situaciones cotidianas en el país.

Siendo recientemente en el mes de noviembre de 2019, aprobada por parte del Estado venezolano la visita de verificación a la Comisión de esta Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en las que han constatado estas violaciones y la prolongación de las mismas a nivel

nacional, presentadas en el último Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos del 18 de diciembre del año 2019.

De allí, se desprende la importancia de abordar mediante la elaboración de Planes de Formación y Capacitación Académica del Estudiante de Derecho en materia de Defensa de los Derechos Humanos, en la Universidad Valle del Momboy, la profundización del conocimiento en las áreas específicas de los Derechos Humanos que resultan de interés para los Estudiantes universitarios.

Constituyendo esta realidad el motivo de afianzar en el Estudiante de Derecho a través de Planes de Formación jurídica, desde el punto de vista doctrinario y legal a través del estudio de estos casos emblemáticos venezolanos, como se han desarrollado las Denuncias ante los órganos de Justicia Nacionales, analizar cada uno de ellos minuciosamente, sus implicaciones legales, errores y fallas de los Procedimientos, ya sean judiciales o administrativos y así comprender desde la práctica, las soluciones jurídicas que se pueden aplicar en la Defensa de los Derechos Humanos violentados, agotando todos los recursos jurídicos disponibles conforme a las leyes nacionales, y de este modo determinar la procedencia de la denuncia ante el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos.

El Estudiante de Derecho y la Defensa de los Derechos Humanos

Son numerosas las razones por las cuales en Venezuela los Estudiantes de Derecho se interesan en la Defensa de los Derechos Humanos, en la última década, la situación política, económica y social que se ha desarrollado en el país, ha vulnerado de manera creciente los Derechos Humanos de los Estudiantes universitarios, en todos los Estados del país, cuando han ejercido su derecho a la protesta por la inconformidad de la situación nacional, se les ha violado el Derecho a la vida, a la libertad,

la integridad física, la libertad de expresión, el derecho de reunión pacífica y de asociación, la libertad académica, la autonomía universitaria, entre otros.

En este orden de ideas, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos del año 2012, reafirma el derecho a una educación en Derechos Humanos en todos los niveles y formas de la enseñanza, incluido la educación superior, tomando en cuenta la libertad académica en los niveles donde corresponda:

“Toda persona tiene derecho a poseer, buscar y recibir información sobre todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y debe tener acceso a la educación y la formación en materia de derechos humanos (...). La educación y la formación en materia de derechos humanos conciernen a todos los sectores de la sociedad, a todos los niveles de la enseñanza, incluidas la educación preescolar, primaria, secundaria y superior, teniendo en cuenta la libertad académica donde corresponda, y a todas las formas de educación, formación y aprendizaje, ya sea en el ámbito escolar, extraescolar o no escolar, tanto en el sector público como en el privado. Incluyen, entre otras cosas, la formación profesional, en particular la formación de formadores, maestros y funcionarios públicos, la educación continua, la educación popular y las actividades de información y sensibilización del público en general”.

Ante esta realidad, resulta primordial para los estudiantes de Derecho el manejo de todas las herramientas jurídicas que le permitan ejercer la Defensa de sus Derechos Humanos y la de sus compañeros de otras carreras universitarias, víctimas de los atropellos sufridos por diversos entes del Estado y que han atentado al mismo tiempo contra las Casas de estudio donde se instruyen.

Plan de Formación y Capacitación Académica para Estudiantes de Derecho en Materia de Defensa de los Derechos Humanos en la Universidad Valle del Momboy

Ciertamente, la educación en Derechos Humanos debe, sin lugar a dudas, comenzar desde la instrucción básica de los individuos y no debe terminar en esa etapa, sino continuar a lo largo de la vida de la persona como parte de su desarrollo.

Como bien lo asegura la UNESCO:

“Las instituciones de enseñanza superior pueden contribuir de múltiples maneras a la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia. En este sentido, debería considerarse la posibilidad de introducir, en los programas de estudios, conocimientos, valores y aptitudes referentes a la paz, los derechos humanos, la justicia, la práctica de la democracia, la ética profesional, el civismo y la responsabilidad social. Las instituciones de enseñanza de este nivel también deberían velar por que los estudiantes tomen conciencia de la interdependencia de los Estados en una sociedad cada vez más mundializada.”

Ahora bien, la Universidad, por su parte, ha sido históricamente el espacio por excelencia de la diversidad y hogar de todas las corrientes del pensamiento. Así la Universidad Valle del Momboy desde su creación se ha destacado por ser una institución transmisora y difusora de la cultura y la paz; es interlocutora privilegiada de las necesidades sociales de la región de los Andes; y la institución formadora profesional e intelectual que en el Estado Trujillo ha aportado a la ciudadanía diversos mecanismos de desarrollo sostenible.

Desde esta perspectiva la Universidad Valle del Momboy, como formadora de los próximos servidores públicos, miembros de organizaciones sociales y privadas, empresarios, técnicos, ideólogos, filósofos, políticos y activistas, de quienes, desde su propio ámbito de competencia, dependerá la

consolidación de una cultura por los Derechos Humanos y la democracia, cumple un papel de gran importancia en el proceso de formación y capacitación profesional.

En el caso específico de los Estudiantes de Derecho y futuros Abogados, quienes se desarrollarán en lo sucesivo como Jueces, representantes del Ministerio Público, Defensores de oficio y, en general, como profesionales del Derecho, la educación jurídica, en Derechos Humanos se convierte en la herramienta indispensable, para fortalecer el Estado de Derecho.

Si bien, la protección y defensa de los Derechos Humanos es una actividad que le compete a todos, la formación y capacitación especializada de los estudiantes de Derecho, es condición imperante para fortalecer y transparentar el engranaje de la Administración y procuración de Justicia; para hacer más eficaz la defensoría de oficio; y para defender, con mayores herramientas, a las víctimas de violaciones de los Derechos Humanos.

Todo esto, con el objeto de ofrecerle al Estudiante de Derecho una fortaleza cognitiva, que le permita desenvolverse ante esas instancias y servir de manera más eficaz a la realización de la justicia y que resulta en estos momentos de vital importancia. Y de este modo, al adquirir estos conocimientos podrá desde los espacios universitarios donde se desenvuelve y en su futuro ejercicio profesional como Abogado, contribuir de manera positiva a dar soluciones a la problemática de las violaciones de los Derechos Humanos en Venezuela, así como su apoyo a las víctimas en la obtención de justicia y con este aporte ayudar a la disminución de estos hechos que afectan gravemente a la sociedad venezolana.

En este mismo orden de ideas, la Asamblea de las Naciones Unidas por Resolución aprobada sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/632/Add.2) de fecha cuatro (04) de marzo del año 1.994, de forma unánime autorizó la creación de instituciones nacionales de promoción y

protección de los Derechos Humanos en todos los países miembros de las Naciones Unidas y acogió también con agrado los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales acordadas el 20 de diciembre de 1.993, que entre sus competencias comprende:

“...f.) Colaborar en la elaboración de programas relativos a la enseñanza y la investigación en la esfera de los derechos humanos y participar en su aplicación en el ámbito escolar, universitario, y profesional...”

De lo que se evidencia, el interés de ésta organización de fomentar la Educación de los Derechos Humanos en todos los niveles educativos y especialmente a la Educación Universitaria, de allí la colaboración que prestan a las Universidades en esta materia a través de programas y Planes de formación y capacitación a nivel mundial.

En ese proceso de vinculación activa la Universidad como academia cumple con su función social, en jornadas permanentes de creación, transmisión e intercambio de saberes, desarrollando Planes de formación y capacitación profesional, cursos, talleres, foros, seminarios, diplomados, cursos de actualización profesional, entre otros, que le permite fortalecer las habilidades y conocimientos de los estudiantes y profesionales que participan en ellos a través de módulos educativos de formación y capacitación en temas de interés colectivo.

Así, la Universidad Valle del Momboy, ha desarrollado con gran éxito, desde hace varios años un conjunto de Planes de formación y capacitación académica, que han contado con la participación activa de los estudiantes de las distintas Facultades que hacen vida en esta comunidad universitaria, así como también de profesionales de diversas áreas del conocimiento y público en general, que les ha permitido enriquecer sus conocimientos y mejorar sus habilidades laborales.

Con relación a la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Valle del Momboy, en el año 2003, fue creado el Centro de Estudios Jurídicos “Dr. Cristóbal Mendoza”, que está destinado a la realización de estudios e investigación jurídica, actividades de extensión tales como; Talleres, Foros, Seminarios, Diplomados, entre otros, sobre temas de interés jurídico. De igual forma es el encargado de la organización de los Cursos de Postgrado en el área de las Ciencias Jurídicas y de Planes de Formación y capacitación que imparte esta institución de educación superior.

A partir de estos antecedentes, se puede determinar que existe dentro de la Universidad Valle del Momboy, una estructura organizativa que le permite desarrollar los Planes de Formación y Capacitación académica para Estudiantes de Derecho en materia de Defensa de los Derechos Humanos, tal estructura está establecida por:

1-. El Centro de Estudios Jurídicos “Dr. Cristóbal Mendoza”, como ente encargado de la planificación y aplicación de los programas de extensión que se imparten en el área jurídica de ésta Casa de Estudios.

2-. El departamento administrativo que se encarga del análisis de los costos relativos a las cuotas de Inscripción y formas de pago de cada módulo del Plan de formación.

3-. El recurso pedagógico, en el que se destaca la experiencia valiosa de los Docentes, que hacen vida activa en la Facultad de Ciencia Jurídicas Políticas y Sociales, en materia de Derechos Humanos.

4-. De igual manera, cuenta con los espacios de infraestructura adecuados, salones de clases, biblioteca, áreas de descanso y cafetín, entre otros.

5-. Los medios tecnológicos, tales como las plataformas de Aulas virtuales, que sustentan el desarrollo de los Planes de Formación y Capacitación Académica para Estudiantes de Derecho en materia de Defensa de los Derechos Humanos.

6-. Y el interés de la comunidad estudiantil en profundizar sus conocimientos teóricos y prácticos en ésta área del Derecho, vista la situación actual del país y de la comunidad en general.

En consecuencia, vista la factibilidad de ejecución razonada con anterioridad se plantea a la Universidad Valle del Momboy la creación e implementación del Plan de Formación y Capacitación Académica para Estudiantes de Derecho en materia de Defensa de los Derechos Humanos, como parte de sus actividades permanentes de educación de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de esta Casa de Estudios y con el objeto de profundizar los temas jurídicos relevantes para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

Además, se hace necesario diseñar una estructura flexible, a través de Módulos de Estudio, en los que de forma progresiva se desarrollen por temas los contenidos del Plan, partiendo de los tópicos generales a los más complejos, definiendo para cada módulo de estudio una duración determinada, y su modalidad (presencial, virtual, semi-presencial) que pueda beneficiar a los participantes y motivarlos a convertirse en activistas y Defensores de los Derechos Humanos.

Como objetivo del Plan de Formación y Capacitación Académica para Estudiantes de Derecho en materia de Defensa de los Derechos Humanos de la Universidad Valle del Momboy, se plantea lograr que el participante alcance una serie de competencias mediante herramientas conceptuales que desde una perspectiva interdisciplinaria, le permita desarrollar los conocimientos necesarios para que; analice, prepare, adopte decisiones

apropiadas frente a violaciones de Derechos Humanos y adquiera los conocimientos teórico-prácticos para lograr un mejor entendimiento de los aspectos jurídicos del Plan.

Como estrategias didácticas a aplicar en el Plan de Formación y Capacitación planteado, la Universidad implementará de forma práctica y dinámica el análisis de los temas entre los estudiantes, para generar el debate sobre la eficacia de los instrumentos jurídicos del Sistema Universal de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, sus procedimientos en las diversas instancias Nacionales e Internacionales, análisis y documentación de casos emblemáticos de violaciones de Derechos Humanos, así como el acompañamiento a las víctimas, el seguimiento de las sanciones que impongan los Tribunales Nacionales e Internacionales al Estado, entre otros.

Así mismo, se incluirán en los módulos de estudio como método de formación práctica, visitas de investigación y observación de las diferentes Organizaciones civiles No Gubernamentales (ONG), que defienden los Derechos Humanos en Venezuela, a través de Entrevistas de sus Representantes o Miembros activos, así como también el desarrollo de Foros Universitarios o Ciclos de Ponencias sobre los logros de las mismas, sus planes de acción, y los proyectos sociales que cumplen ya sea a nivel local, regional y nacional a objeto de conocer, determinar y valorar, el alcance de su gestión.

Finalmente, el Estudiante de Derecho luego de recibir esta compleja instrucción en su Formación teórica, práctica, metodológica, jurídica, ética, política e instrumental deberá estar suficientemente facultado para ejercer la Defensa o Demanda especializada en materias de Derechos Humanos, y luego de haber cumplido con un promedio de asistencia del Ochenta por ciento (80%) el participante tendrá el Derecho de recibir por parte de esta

Casa de Estudios un Certificado de Participación donde se haga constar que finalizó el Programa en referencia.

Desde esta perspectiva, surge la propuesta de crear y aplicar un Plan de Formación y Capacitación Académica para Estudiantes de Derecho en materia de Defensa de los Derechos Humanos en la Universidad Valle del Momboy del Estado Trujillo, impartido por el Centro de Estudios Jurídicos “Dr. Cristóbal Mendoza”, con la participación activa de los Docentes especialistas de esta área, en un proceso conjunto de creación didáctica y práctica con los participantes, con énfasis en la Defensa de los Derechos Humanos y destacar la importancia jurídica de esta disciplina. A continuación se expone un modelo de la estructura del referido Plan de formación y capacitación en materia de Defensa de los Derechos Humanos.

**Plan de Formación y Capacitación Académica para estudiantes de
Derecho en materia de Defensa de los Derechos Humanos en la
Universidad Valle del Momboy del Estado Trujillo
Centro de Estudios Jurídicos “Dr. Cristóbal Mendoza”
Valera Estado Trujillo**

El objetivo del Plan de Formación y Capacitación Académica para Estudiantes de Derecho en materia de Defensa de los Derechos Humanos de la Universidad Valle del Momboy, persigue lograr que sus participantes adquieran conocimientos que les permitan desarrollar el activismo y Defensa de los Derechos Humanos desde sus diversos ámbitos profesionales mediante el estudio de temas de interés jurídico considerando que estos temas de Derechos Humanos nunca pierden su vigencia e importancia y por ende este Plan será de interés para la comunidad estudiantil Universitaria y permanecerá en el tiempo.

PLANIFICACIÓN

MÓDULOS	MATERIA	CONTENIDOS	HORAS
I	FUNDAMENTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: center;">TEMA 1: ORIGEN DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> <p>1.1-Bases teóricas de los Derechos Humanos y Generalidades. Declaración Universal de los Derechos Humanos</p> <p>1.2- Principios y características del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.</p> <p>1.3 Clasificación de los Derechos Humanos.</p> <p style="text-align: center;">TEMA 2: LEGISLACIÓN QUE RIGE LOS DERECHOS HUMANOS</p> <p>2.1- Normativa de los Derechos Humanos en el Derecho Interno venezolano.</p> <p>2.2- Reconocimiento Constitucional de los Derechos Humanos en Venezuela y en los países de América.</p> <p>2.3- Tratados sobre los Derechos Humanos suscritos por Venezuela, mecanismos de Denuncia y consecuencias para la población venezolana.</p>	<p>Serán Definidas Por la Universidad Valle del Momboy De acuerdo a lo establecido en sus Reglamentos</p>
II	PROCEDIMIENTOS ANTE INSTANCIAS INTERNACIONALES	<p style="text-align: center;">TEMA 3: SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> <p>3.1 Análisis de los Instrumentos de Protección de los Derechos Humanos en la Región Latinoamericana, estudio de los Pactos, Convenciones y Protocolos suscritos por Venezuela.</p> <p>3.2 Origen estructura y funcionamiento del</p>	

		<p>Sistema Interamericano de Derechos Humanos con enfoque de tres áreas principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Sistema de Peticiones Individuales. - El monitoreo de las condiciones de Derechos Humanos y - La identificación y atención de las áreas de prioridad temática (casos de interés actual). <p>3.3- Activación de Los Mecanismos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos convencionales y no convencionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Función de los Comités, del Consejo de Derechos Humanos y de las Relatorías. - Mecanismo del Examen Periódico Universal. - Origen, organización y funciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. - Programa de Pasantías y Visitas Profesionales que ofrece la Corte Interamericana de Derechos Humanos a estudiantes y profesionales de las áreas de Derecho, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, Idiomas y Traducción, - Trayectoria de las organizaciones No gubernamentales (ONG) y la sociedad civil en la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. <p>TEMA 4: ANALISIS DE LAS CONSECUENCIAS QUE GENERAN LA ACTIVACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN EN LA REGIÓN Y ESPECIALMENTE EN VENEZUELA ENTRE ELLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las peticiones, recomendaciones y dictámenes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos e imposición de Medidas Cautelares. 	
--	--	---	--

<p style="text-align: center;">III</p>	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS DE LOS MEDIOS DE DEFENSA Y RECURSOS JURISDICCIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: center;">TEMA 5: CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DESTREZAS EN MATERIA DE DOCUMENTACION, DIVULGACIÓN Y DENUNCIA DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE OCURREN EN VENEZUELA.</p> <p>5.1-. Recopilación de información.</p> <p>5.2-. Sistematización de datos</p> <p>5.3-. Medios de Denuncia, formalidades que exigen las Instancias Nacionales e Internacionales, para interponerlas.</p> <p style="text-align: center;">TEMA 6: LOS RECURSOS JUDICIALES ANTE INSTANCIAS JURISDICCIONALES DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL.</p> <p>6.1-. Determinar el recurso que corresponda al caso específico.</p> <p>6.2-. Identificar el Derecho Humano que ha sido violentado de forma expedita.</p> <p>6.3-. Análisis de los lapsos de prescripción para interponer los Recursos.</p>	
<p style="text-align: center;">IV</p>	<p style="text-align: center;">GARANTÍAS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: center;">TEMA 7: LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA</p> <p>7.1-.Desempeño de la Fuerza pública, en Venezuela en materia de seguridad y Derechos Humanos.</p> <p>7.2-.Los Derechos de los defensores de Derechos Humanos y la Protección que les debe brindar el Estado.</p> <p style="text-align: center;">TEMA 8: ESTUDIO DE CASOS EMBLEMÁTICOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS</p> <p>8.1 Análisis de las violaciones de Derechos</p>	

		Humanos ocurridas en los últimos años en Venezuela. (Conversatorio)	
		8.2 Estudio de los Derechos Humanos Emergentes a nivel mundial. (casos específicos)	

Se plantea la realización del presente Plan de Formación y Capacitación Académica en materia de Derechos Humanos para Estudiantes de Derecho de la Universidad Valle del Momboy para ser impartido de forma permanente por esta Institución universitaria, en Programas que pueden tener una duración de Cinco (05) meses aproximadamente.

El referido Plan se desarrollará en Cuatro (04) Módulos de Estudio, las actividades del mismo serán definidas por la Universidad Valle del Momboy en clases que podrán ser presenciales o virtuales, todo de acuerdo a lo establecido por los Reglamentos que rigen las actividades de Extensión de esta Institución de Educación Superior. En el caso de realizar las actividades de forma virtual se podrán usar las plataformas de Google Classroom como herramienta tecnológica de aprendizaje y estudio para cada uno de los Módulos. Cada participante que aspire a la culminación del Plan de Formación en cuestión, deberá cumplir con el ochenta por ciento (80%) de la asistencia. Al finalizar el mismo se entregará un Certificado de Participación.

Para concluir, en este punto se aprecia en la Planificación expuesta del Plan de Formación y Capacitación Académica para Estudiantes de Derecho en materia de Defensa de los Derechos Humanos en la Universidad Valle del Momboy, los siguientes aspectos:

Inicialmente, la factibilidad de su ejecución, por parte de esta Ilustre Casa de Estudios y los beneficios que aporta a la Comunidad Universitaria y sociedad civil, ya que en su desarrollo, además de contar con la orientación del Personal Docente que posee gran experiencia y formación en los temas de interés jurídico y donde pueden incluirse a Profesores activos o jubilados,

también pueden servir como facilitadores de los Temas, en calidad de Invitados, Miembros destacados de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que hacen vida en procura de la Defensa de los Derechos Humanos a nivel local, regional y nacional y con ello lograr una visión más amplia del alcance de los contenidos en la realidad social y jurídica del país, convirtiéndola en una experiencia enriquecedora en lo personal y profesional.

CONCLUSIONES

El Estudiante de Derecho venezolano de hoy debe estar capacitado como futuro Abogado, para ejercer la Defensa sobre violación, inobservancia y/o omisión de los Derechos Humanos y de esa manera pueda; defender, demandar, gestionar, investigar, intervenir y generar informes sobre la violación de los mismos, ante la Jurisdicción Nacional, y contar con una sólida Formación en las áreas del Sistema de Protección Internacional de los Derechos Humanos.

En este proceso de Formación la Universidad Valle del Momboy se ha destacado por aportar a los Estudiantes de Derecho todas las herramientas necesarias que le permiten adquirir una sólida formación profesional, y adicionalmente como Casa del conocimiento, ha creado un conjunto de Programas de formación, cursos, talleres, Diplomados, y estudios de Postgrado que se han realizado con gran éxito.

Por estas razones, es factible la Propuesta para la Universidad Valle del Momboy, de la creación de un Plan de Formación y Capacitación Académica para Estudiantes de Derecho en materia de Defensa de los Derechos Humanos, donde los participantes profundizarán en los Temas de interés jurídico que contiene esta Disciplina a través de clases dinámicas y participativas donde se estudien los fundamentos de los Derechos Humanos, el Sistema Universal de protección de los Derechos Humanos, su Marco Normativo, los medios de defensa ante Instancias Nacionales e Internacionales, entre otros.

Así como también alcanzar la reflexión de la situación Nacional en esta materia mediante el estudio de casos emblemáticos de las violaciones de Derechos Humanos vividas recientemente en el país y del mismo modo evidenciar el trabajo y aporte realizado por las Organizaciones No

Gubernamentales en la solución de esta problemática y valorar el impacto en las comunidades.

Con todo ello, se aprecia que este Plan de Formación beneficiará a la Comunidad estudiantil y a la sociedad civil que desee participar, desde todo punto de vista; pero especialmente fortalecerá al estudiante en su formación profesional, sensibilizándose ante la realidad que vive el país en materia de violaciones de los Derechos Humanos y con ello podrá adquirir una clara conciencia del sentido ético de su profesión de Abogado.

En resumen, se sostiene la propuesta a la Universidad Valle del Momboy de ejecutar el Plan de Formación y Capacitación Académica para Estudiantes de Derecho en materia de Defensa de los Derechos Humanos, por la relevancia jurídica y social del mismo y las fortalezas y recursos estructurales, administrativos, docentes, pedagógicos, tecnológicos y la experiencia destacada en el área jurídica y de extensión, reconocida en el Estado Trujillo.

Finalmente, La Educación tiene el gran poder de abrir y guiar el camino de transformación personal y social.

Nelson Mandela afirmó que: **“La Educación es el arma más poderosa que podemos usar para cambiar el mundo”** y sin ninguna duda tiene razón. La educación es uno de los derechos fundamentales que poseemos y es importante protegerla.

RECOMENDACIONES

1.- A la Universidad Valle del Momboy se recomienda muy respetuosamente tomar en cuenta para el fortalecimiento de la presente investigación, el difundir con frecuencia la formación en materia de Derechos Humanos tanto para los alumnos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; así como también proyectar estos conocimientos hacia la comunidad.

2.- Se recomienda conformar un Observatorio de Derechos Humanos que permitiría en el mediano y largo plazo: Documentar, denunciar y divulgar aquellos casos de vulneración de derechos humanos en el estado Trujillo y a su vez, fomentar que estas prácticas se vuelvan una cultura, para que tanto alumnos como ciudadanos promuevan una cultura de derechos humanos sostenible en el tiempo.

3.- Difundir a través de la plataforma digital de la Universidad Valle del Momboy (Página Web institucional y redes sociales) la Promoción de los Derechos Humanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

AMNISTÍA INTERNACIONAL. (1994). **Valija Didáctica: Educando para la Libertad**. Caracas: Amnistía Internacional. Sección Venezolana. 4 módulos.

CASAL, Jesús María. (2006). **Los derechos Humanos y su Protección. Estudios sobre Derechos humanos y Derechos fundamentales**. Caracas. Universidad Católica Andrés Bello.

CHIAVENATO, Adalberto. (1993). **Iniciación a la Administración de Personal**. McGraw- Hill/ Interamericana de México, D.F. México.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1.999). Caracas: EDUVEN. (1999).

FAÚNDEZ, Héctor. (1996). **El Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos. Aspectos Institucionales y Procesales**. San José de Costa Rica: Instituto interamericano de Derechos Humanos.

GACETA Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.955 de fecha 22 de mayo de 2000. Decreto N° 825.

LEY DE UNIVERSIDADES, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429 Extraordinario de fecha 8 de septiembre de 1970.

NIKKEN, Pedro. (1999). **Las Naciones Unidas y los Derechos humanos en la Construcción de la Paz: Lecciones de la América Central**. Caracas: Venezuela.

RAMIREZ MÉNDEZ, Reinaldo. (2005) **Derechos Constitucionales y Derechos Humanos**. Edición Mimeografiada. Mérida: Centro de

Investigaciones jurídicas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.
Universidad de Los Andes.

RAMOS JIMÉNEZ, Alfredo. (2008). **Las Formas Modernas de la Política. Estudio sobre la Democratización de América Latina.** Segunda Edición Ampliada.

REVISTA COMPLUTENSE DE EDUCACIÓN 1999, vol. 10, n.º 1:181-242
pág. 192.

RIVAS LEONE, José Antonio. (2011). **Temas de Ciencia Política,**
Universidad de Los Andes. Venezuela.

Páginas electrónicas consultadas:

Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de Derechos Humanos. Consultado el 19 de enero de 2020 de la World Wide Web: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/declaracion-de-naciones-unidas-sobre-educacion-y-formacion-en-materia-de-derechos-humanos.pdf>

Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello. Aula de Derechos Humanos. Consultado el 19 de enero de 2020 de la World Wide Web: http://w2.ucab.edu.ve/Aula_Virtual_de_Derechos_Humanos.html

Centro para la paz y Derechos Humanos Padre Luis María Olaso” (CPDDHH), Misión. Consultado el 19 de enero de 2020 de la World Wide Web: <http://www.ucv.ve/navegacion-horizontal/areas/areas-generales/vida-en-el-campus/centro-para-la-paz/quienes-somos.html>

Coalición de Cátedras y Centros universitarios de Derechos humanos (2017). El pensamiento bajo amenaza Situación de la libertad académica y la autonomía universitaria en Venezuela. Consultado el 19 de enero de 2020 de la World Wide Web: <https://www.derechos.org/web/wp-content/uploads/Informe-LA-y-AU-FIN.pdf>

Comité de Familiares Víctimas de los sucesos de Febrero y Marzo de 1989 (COFAVIC), información general. Consultada el 20 de enero de 2020 de la World Wide Web: <http://www.cofavic.org.ve/>

Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado. Educación y Capacitación en la Esfera de los Derechos Humanos. Consultado el 20 de enero de 2020 de la World Wide Web: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Education/EducationTraining/Pages/HREducationTrainingIndex.aspx>

Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes. Abogados del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes denuncian irregularidades en juicio por el Homicidio de Wilderman Paredes. Noticias. Consultado el 24 de enero de 2020 de la World Wide Web: <http://www.uladdhh.org.ve/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Declaración y Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia 1995. Consultado el 20 de enero de 2020 de la World Wide Web: <https://es.unesco.org/>

Universidad Metropolitana (UNIMET), Centro de Derechos Humanos. Consultado el 20 de enero de 2020 en la World Wide Web: <https://www.unimet.edu.ve/centros-y-observatorios/cdh-unimet/>

Universidad Valle del Momboy. Boletines informativos. Consultado el 20 de enero de 2020 de la World Wide Web: <http://www.uvm.edu.ve>